

# EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

## CORTES.

Sesion del dia 19 de Mayo.

Abierta la sesion á las 11 y media y aprobada el acta de ayer se procedió á continuar la discusion pendiente sobre las adiciones al artículo 72 del proyecto de Constitucion. Impugnó en un largo discurso el dictámen de la comision el señor Calatrava, y lo defendieron los señores Sancho y Alvarez Garcia, resultando por último aprobado con la adicion al final, de la palabra *administracion*. Se pasó á discutir lo que sigue:

Dos adiciones se han presentado relativas á la revision de la Constitucion, que dicen así: 1.<sup>a</sup> Que al final del artículo 12 se añada: "La de fundar ó enmendar las fundamentales corresponde esclusivamente al congreso de diputados de la nacion."

Y 2.<sup>a</sup> "Debiendo estar sujeta á revision toda obra humana, y en consecuencia añadirse á la Constitucion un título relativo al modo de revisarla" que se sirvan las Cortes acordar pase esta indicacion á la comision de Constitucion.

La comision respeta mucho los fundamentos de la opinion que establece como necesario el que en toda Constitucion se fije el modo de revisarla; pero cree mas poderosas las razones que recomiendan el silencio en esta parte, y dejan al tiempo y á los sucesos, que no pueden preverse, el modo de alterar las leyes fundamentales; pero si alguno hubiera de establecerse, no seria ciertamente el de conceder este poder

esclusivamente al congreso de diputados; por lo que cree que no deben aprobarse las adiciones.

El señor Pascual manifestó que su objeto era solo llamar la atencion de los señores de la comision para que cumpliesen la promesa que hicieron al Congreso cuando se discutió el proemio de la Constitucion, promesa solemne que debia cumplirse. Añadió que siendo la nacion la que se dá este código en uso de su soberanía, solo á ella toca reformarla ó variarla por medio de sus representantes cuando lo juzguen necesario. Por todas estas razones rogó al Congreso que desaprobase el dictámen.

El señor Argüelles dijo que aunque la comision dió aquella prueba ó palabra á que ha aludido el señor Pascual, esta no es tan obligatoria por haberse dado en momento de crisis, y pasó en seguida á demostrar las razones que la comision habia tenido para no admitir la adicion, y concluyó manifestando que debia aprobarse el dictámen, como lo presentaba la comision.

El señor Alcalá Zamora dijo que siendo el objeto de todas las Constituciones consignar en una tabla los derechos de los individuos á quienes va á regir, solo á estos toca establecerlo, pues son persistentes de todo gobierno, y nacieron con la sociedad misma. Impugnó despues el dictámen por no admitir dicho artículo.

El señor Olózaga probó en su discurso que la comision lejos de contradecirse, se habia atendido á su principio, y no queria poner limitacion ninguna al derecho consignado en su proemio. Dijo ademas que de ningun modo podia haber ad-

mitido las adiciones sobre que recaia su dictámen, sin incurrir en una grande inconsecuencia.

El señor Cabrera pronunció un corto discurso, del cual nada absolutamente pudimos oír. El señor Ferrer le contestó brevemente.

Se dió el punto por suficientemente discutido y fue aprobado el dictámen:

Se abrió la discusion sobre lo siguiente:

Con estas tiene relacion otra en que se propone:

"Que pudiendo las circunstancias extraordinarias llegar á un grado tal que sea necesario ó útil suspender mas de los artículos designados ya como suspendibles, suspender la constitucion entera" pide su autor que las Cortes se sirvan acordar pase esta indicacion á la comision de Constitucion.

Aunque cupiera en lo posible, hablando constitucionalmente, el caso que se prevee en esta adicion, no propondria la comision que se aprobase, porque en ningunas circunstancias debe hallar el poder absoluto apoyo ni aun pretexto en la ley fundamental.

El señor Gorosarri impugnó brevemente el dictámen, manifestando la posibilidad de circunstancias extraordinarias en que seria necesario suspender la Constitucion; añadió que sostenia esta opinion, y que aunque se atrajese de parte del señor secretario de Estado la calificacion de *imitador de los franceses* esto no le arredraba.

El señor Olózaga despues de expresar que pocos diputados envidiarían tanto como él, el estilo sentencioso del señor Gorosarri, manifestó los inconvenientes que resultarían de admitirse su adicion,

Se aprobó acto continuo este párrafo del dictámen, y lo fue igualmente y sin discusión el último que dice así:

Al artículo adicional se propone una enmienda de redacción que la comisión no reputa necesaria, y espera que las Cortes no la aprueben; dice así:

Que en lugar de «las Cortes determinarán la época y el modo en que se ha de establecer el juicio por jurados,» se diga: «Las Cortes determinarán la época, y las leyes el modo en que se ha de establecer el juicio por jurados para toda clase de delitos.»

Suspendida esta discusión se pasó á continuar la de la proposición del señor Fontan.

El señor Castro continuó en el uso de la palabra y hizo fuertes cargos al señor ministro de hacienda por haberse valido para adquirir fondos de medios que no estaban en sus atribuciones, ni para cuyo uso estaba autorizado por las Cortes.

Probó además que las ventajas que había recibido la nación de este voto de confianza, de esas negociaciones silenciosas y misteriosas, era el resultar gravadas en 106 millones de reales anuales, sin embargo de haberse dicho en el discurso de la corona el 22 de Marzo de 1836, que en nada se había gravado á la nación de resultas del voto de confianza. Concluyó diciendo que debía fijarse un plazo para la presentación de estas cuentas.

El señor ministro de Hacienda después de haber pedido la lectura de los párrafos 43, 44 y 45 de su memoria y de otros varios, contestó á algunos de los muchos puntos de que había tratado el señor Castro.

Terminando el largo discurso del señor ministro de Hacienda, y pasadas las cinco horas de sesión, inclusa la de prórroga se preguntó á las Cortes si se declararía la sesión permanente y estando estas por afirmativa se suscitó duda sobre si podría ó no declarar el punto suficientemente discutido, y declarado así por haber renunciado la palabra los señores que la tenían pedida, se aprobó la proposición del señor Fontan en votación nominal por 18 votos contra 3. Levantándose en seguida la sesión á las 5 de la tarde.

## DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias

Continúa la sesión del 8 de Junio

El expediente á que se refiere el

párrafo anterior se mandó entregar al Sr. Intendente, con devolución.

(En este estado se retiró el referido señor Intendente.)

Mediante á que la cuenta formada por la Depositaria no corresponde á lo dispuesto en acuerdo de 11 de Mayo último se acordó se forme de nuevo con arreglo á lo mandado y se avise al Exmo. señor Gefe superior político del estado de este negocio, á los efectos que corresponden.

Se declaró que el Portero de esta Diputación, Pedro Rodríguez, aunque vive en el convento está solamente obligado á la custodia y aseo de las piezas que dicho cuerpo ocupa, pero de ninguna manera del resto del edificio, de cuya puerta principal no puede ser responsable mientras haya en él otras personas con derecho á entrar y salir cuando les acomode.

Se levantó la sesión á la hora de costumbre.—P. A. D. L. E. D.—Rafael Calzadilla.

## Sesion 32.

Del 15 de Junio de 1837.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó que á la brevedad posible se oficie al Ayuntamiento de esta Capital, á fin de que pida al señor Intendente se sirva facilitarle mil reales para poner á disposición del Juez de primera instancia de este partido de los rendimientos de haber de peso á fin de que atienda con ellos al mantenimiento de los presos pobres que con los mil ya entregados compondrán los 2000 rs. que dispuso la Diputación se entreguen á dicho Juez; con algunas otras prevenciones sobre el particular.

Se concedió licencia al Sr. Diputado Acedo, por dos meses, para que pueda pasar á la isla de Canaria con el objeto de atender á sus intereses.

Igualmente se concedió licencia al señor Marques de las Palmas para ausentarse de esta capital en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Pasó á la comisión un oficio del señor Intendente trascribiendo dos de la Dirección general de rentas relativos al pronto cobro de los dos millones cuotizados á esta Provincia.

Aprobóse el proyecto de exposición á S. M. acompañando las representaciones de la Junta de subsidio y Cabildo Eclesiástico de esta diócesis contra el Dr. D. José Deza Goiry, y se dispuso así mis-

mo remitir certificado de lo dispuesto sobre este asunto en 6 del corriente.

Mandandose decir al Ayuntamiento de esta Capital, admita la renuncia hecha por D. Antonio Ponte del empleo de Teniente de la Milicia nacional en vista de las razones que para ello ha espuesto.

Se acordó oficiar á la Junta de Fortificación excitando su celo á fin de que se sirva adoptar las medidas convenientes para que se construya una fortaleza en el Puerto de Cabras, á cuyo oficio se dispuso acompañar testimonio del espediente sobre este negocio.

Se aprobó la fianza presentada por el Depositario de los fondos de esta Diputación.

Se mandó se esté á lo dispuesto en acuerdo de 24 de Mayo con respecto á la recusación que hace el Sr. Intendente de D. Domingo Benitez nombrado asesor de rentas en las causas de contrabandos y que se diga así á dicho Sr. Intendente por contestación á su oficio de 31 de Mayo último, en que le recusa de nuevo. De cuyo acuerdo se separó el Exmo. señor Presidente.

Se dictaron algunas medidas acerca de que se otorgue escritura de venta ó censo reservativo y redimible de una suertecita que tiene en Agaete D. Clemente de Medina Alcalde Constitucional de dicho pueblo.

Acordose que levantada que sea la competente liquidación, el Ayuntamiento de Sta. Cruz de la Palma abone á D. Nicacio Viña las dietas que se le adeudan por las visitas de los propios de aquella Isla á cuyo fin se remitirá á dicha municipalidad certificado de la liquidación hecha por la Contaduría de propios. El Exmo. señor Presidente votó en contra de este acuerdo y pidió testimonio de la liquidación que se forme, cuyo documento se acordó facilitar á S. E. en su día.

*Continúa el artículo sobre medios de procurar ocupación al pueblo.*

„Nunca será del interés de las naciones agrícolas el desanimar y poner trabas á la industria de los estados comerciantes sujetando á fuertes impuestos los artículos de comercio que proveen; porque tales impuestos encarecerán dichos artículos, y harán bajar el valor real del excedente del producto de su pro-

pio suelo, del cual se han de pagar aquellos géneros. Al contrario, el medio mas á propósito para hacer valer mas este excedente de dicho producto territorial, de fomentar su aumento y de consiguiente el cultivo y mejoras del mismo pais, sería el conservar la mas perfecta libertad al comercio de las naciones mercantes.

La libertad absoluta de comercio sería tambien el medio mas seguro para que las naciones se proveyesen con el tiempo de los artesanos, comerciantes y fabricantes que les faltan, y de llenar de un modo mas conveniente y ventajoso el vacío que estos dejan en el pais de donde salgan. El aumento continuo del excedente del producto del suelo crearia con el tiempo un capital mas quansoso que el que se pudiera emplear, despues de mejorar el cultivo y los campos; el excedente de este capital serviria naturalmente para dar ocupacion á los artesanos y fabricantes del pais, y estos, teniendo sin salir de su casa las primeras materias de su industria, y los artículos necesarios para su subsistencia se hallarian en poco tiempo en el caso de trabajar por sí mismo las materias que antes recibian de las naciones comerciantes que tienen que acarrear de muy léjos dichas primeras materias y los artículos de subsistencias. Entonces se verian competir á poco tiempo en el comercio las naciones agricolas con las mercantes, luego las menospreciarian, y acabarian por abandonarlas enteramente. La baratura de las manufacturas en las naciones agricolas, consiguiente á sus progresos en las artes y á su habilidad, le proporciona con el tiempo la exportacion de sus productos para los paises extranjeros en donde arruinarian las fábricas de las naciones comerciantes.

Siguiendo este sistema noble y generoso, el método que presenta mas ventajas á una nacion agricola para formar en su seno artesanos, fabricantes, y co-

merciantes, es el conceder la mayor libertad al comercio de los artesanos, fabricantes y comerciantes de otras naciones; porque de esta manera subirá el valor del excedente de productos de su propio pais, y del aumento que vaya recibiendo se formará un capital que con el tiempo producirá el número de artesanos fabricantes y comerciantes que necesite.

Cuando al contrario un pueblo agrícola oprime con impuestos exorbitantes, ó con trabas y prohibiciones el comercio de las naciones extranjeras, choca necesariamente contra sus propios intereses de dos maneras: la primera porque haciendo subir el precio de las mercaderías extranjeras y el de toda especie de manufactura, hace bajar con precision el valor real del excedente del producto de su propio pais, con el cual ó con su precio paga los artículos del comercio extranjero; y la segunda, porque concediendo una especie de monopolio en su comercio interior á sus propios mercaderes, artesanos y fabricantes, levanta las utilidades de las fábricas y el comercio al nivel de las utilidades que resultan de la agricultura, y de consiguiente separa de esta una parte del capital que ántes se empleaba en ella, y desvia de este destino otra porcion que deberia aplicarse á él.

Aunque por esta mala política llegase una nacion agrícola á formar en sí artesanos, fabricantes y comerciantes, algun poco tiempo ántes de establecer la libertad del comercio (lo que se puede dudar) sería con todo eso prematuros, si se puede decir así, porque todavia no estará el pais en sazón para lograr este fruto. Al apresurarse demasiado por adquirir un ramo de industria acaso se desentenderá de otro mas importante, ó tal vez las labores productivas, al fomentar aceleradamente el trabajo estéril y no productivo.

Tal es en compendio el ingenioso sistema de agricultura, en que es de notar el error capi-

tal de presentar á la clase de artesanos, fabricantes y comerciantes como estéril ó no productiva; pero á pesar de esto y de otras imperfecciones, dice Smith "que ninguno de los que ántes habian escrito de este ramo de economía política se habia acercado tanto á la verdad, y que, baxo este aspecto, era digno de la atencion de todos los que se dedicanen con atencion al estudio de tan importante ciencia."

La comparacion precedente entre los dos grandes sistemas de industria está sacada en gran parte de las obras de Smith en que se puede leer esta materia con mas extension, y aun mejor en una obra posterior.

(Se continuará.)

---

## NOTICIAS DE LA Peninsula.

Por un barco que ha llegado hoy de Barcelona con 15 dias de viage, se sabe que el pretendiente habia pasado el Ebro por Cherta, cerca de Tortosa, y se hallaba en Vinaroz, reino de Valencia; esto prueba no haber podido mantenerse en Cataluña.

En Barcelona reina la mayor tranquilidad y contento.

### DEL PAQUETE.

Cuartele generale de D. Carlos.  
=Junio 22.

Una Junta general de los gefes Carlistas, debia tener lugar el dia 24 convocada por D. Carlos, para tratar de decidir el curso que debiera seguirse.

—Parece que la insubordinacion de los Navarros, causada por la falta de provisiones y falta de disciplina entre las tropas Catalanas, fueron las causas del descalabro sufrido el dia 12 que costó á la expedicion 1500 hombres entre muertos y heridos, 200 prisioneros y casi otros tantos desertores, incluso los que han abandonado las filas, sin alcanzar al enemigo. Se dice que los movimientos de Tristani en la vecindad de Barcelona eran á fin de recibir 10.000 fusiles que de-

bían desembarcarse en la costa y encontrar á las personas que debían traer estas armas hasta la mitad del Camino. Comercio.

*Las Palmas 15 de Julio.*

En la noche de ayer han sido presos once tripularios, de un javeque contrabandista, que se le b6 de la playa de Tarajalillo, dejando esta gente en tierra. Es notable el abandono de las autoridades de varios pueblos, que los han dejado atravesar su territorio, sin obstáculo alguno; y de esperar es que las autoridades superiores de la provincia, no dejen sin la debida correccion este abandono.

Parece que la causa de haberse quedado en tierra esta gente ha sido, que habiéndose suscitado entre la tripulacion del javeque compuesta de 25 hombres, la cuestion de si se retirarian, ó esperarían al Guarda costa, dispuestos á batirse con él, los 41 tripularios que han sido presos, querian lo último, y el capitán y los restantes, retirarse; bajaron á tierra, y el capitán aprovechando la ocasion se dio á la vela y los dejó.

## COMUNICADO.

Mucho gusto hemos tenido en ver por los números 44 y 45 las disposiciones tomadas por el M. I. Ayuntamiento de esta Villa de acuerdo con el Exmo. Sr. Gefe Superior Político, como por el Exmo. Sr. Comandante general, para el orden y mejor lucimiento del acto de la proclama y juramento de la nueva Constitucion, que con tanta oportunidad ha marcado S. E. para los dias, 24 que lo es de nuestra augusta Reina Gobernadora y siguiente del Patrono de España, y particular de esta Villa. En las últimas funciones públicas observamos el poco cuidado que se tuvo en que las Corporaciones y

magistrados fuesen vestidos con la etiqueta que está recibida en todos los países civilizados. Vimos con sentimiento, y fué muy reparado, que la principal Corporacion de la provincia se presentase en público con el mismo aparato y ceremonia que lo hubieran hecho al pasearse por la Alameda y tarde de calor.

Lo mismo sentimos decir se observó en las personas que por su propio instituto les está prevenido el "Vestido de uniforme riguroso para los dias de gala" tanto para los Sres. Generales como Intendentes. &c.

No se si en los consejos que D. Quijote dió á su escudero Sancho, cuando iba á gobernar su insula, hay algo de como se debe vestir el Juez para distinguirse del cómico, y del bailarín.

Por lo demas estos Sres. saben lo que deben haer, que siempre será lo mejor y que ceda en el decoro que se debe á sus personas y al público en general, que siempre merece respeto.

## OTRO.

*Es posible Sr. Atlante que en todo hay reforma y no la ha de haber en las campanas.*

Campanas ¡oh si con vos  
Cargara el diablo á dos manos  
Que matais á los cristianos  
En son de alabar á Dios!....

Un repique de campanas á su tiempo y en su lugar, lejos de ser molesto es agradable y entusiasmo, mas que diremos de esta Parroquia, (hablo en Santa Cruz) que por quitame allá esas pajas, nos encajan 18 ó 20 repiques como quien no dice nada *ex gratia*. . . Estamos en la octava de Ntra. Sra. del Carmen; pues bien, al alba dos repiques, á las siete un gran repique; id. á las siete y media, y despues hasta las ocho y media se sigue repicando con toda fuerza por una caterba de muchachos que se dedican á aprender y darnos varias sonatas, como el Fan-

dango y otras cosillas por este tenor: á las doce un par de buenos repiques, á las dos mas repiques, despues á las tres y tres cuartos repiques para vísperas.

Luego desde las seis hasta las oraciones se repica con sus pinos y pinochos: ahora pues dígame Vd. Sr. Atlante si es esto sufrible, no solo en un pueblo culto, sino en un pueblo religioso; y que diremos de los miércoles, jueves, viernes y sábados en que desde las siete de la mañana no cesan las campanas hasta la hora de la misa mayor; en fin, no se sabe cuando es por una gran festividad pues los muchachos á quien está encargado este ramo de campanas, no piensan mas que en divertirse á costa de los oídos y la paciencia de los fieles. ¿Y no podria haber en esto remedio? cuando el Parroco por si no quisiera, que si querrá si se le hace alguna indicacion, puede y debe el Ayuntamiento dirigirse al Sr. Obispo para que mande poner arreglo á este desorden; y que se haga distincion á las festividades y solemnidades de la Iglesia evitando este continuo repicar que á todos nos tiene incómodos. = Suyo afectísimo. = C. S. = Santa Cruz Julio 18 de 1837.

## Embarcaciones.

22. Bergantin español Segundo Mónica su Capitan D. José Conill con 14 dias de Barcelona y destino á Fernambuco, á tomar alguna carga á la consignacion de D. Agustín Guimerá.

Id. Bergantin americano Franklin su capitan Allen Baxter, con dos dias de la Madera y 2 pasajeros, su carga Lino, Hierro, consignado á D. José Gutierrez.

Id. Fragata Francesa Mato, su capitan Brémond con 15 dias de Marsella, con 6 pasajeros con destino á la isla de Borbon.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de Vicente Bonet.

# SUPLEMENTO AL ATLANTE

Del Domingo 23 de Julio de 1837.

## Á LA AUGUSTA REINA DE LAS ESPAÑAS DOÑA ISABEL II, el dia de la proclamacion de la nueva CONSTITUCION, en Santa Cruz de Tenerife.

### SONETO.

O Cándida, hermosísima azucena,  
Del gran cercado hespérico lozano!  
De la esperanza flor suave y amena  
Cual nunca diera Abril, ni alzó Verano.  
Tu olimpica fragancia es la, que appena  
Vertida blandamente en el hispano  
Vastísimo hemisferio, raserena  
Su torbellino horrendo oltramontano.  
Tú, de la Hiberia fuiste ansioso anhelo,  
Tú, eres su propicia y clara estrella  
Y tú, serás su dicha y su consuelo.  
De gozo colma entanto, hoy toda ella,  
La nueva ley celebra, con desvelo,  
Que ya por tí otorgó Cristina bella.

### Á LA CONSTITUCION.

#### ODA.

Si el Númen de los Vates  
Dignárase templar la lira mía,  
Cantára sin remates  
Las leyes de valía  
Del código mejor que alumbró el día.  
No las, que allá en Atenas  
Ya dieron tanta fama al Areopago,  
No las, que ante las penas  
De un triste amor aciago,  
De Pigmalion la hermana dió á Cartago.  
No las, que para Esparta  
Formó un Legislador raro y profundo,  
No las de magna carta,  
Ni las, que el muy fecundo  
Rómulo dió á la imperatriz del mundo.  
No las, que un tiempo á Tiro  
Fastosa y opulenta hicieron tanto,  
No las del Culto Ciro,  
No las de Numa canto,  
No las que Minos dió ni Randamanto.  
Un código sublime  
Harto eminente mas, harto mas nuevo  
Es él, que en mi alma imprime  
La alta emoción que pruebo  
Y que, aunque indigno, á celebrar me atrevo.  
Código cuyas leyes  
Al mundo tornarán la edad del oro,  
Dignas de hispanos Reyes,  
Honor, gloria y decoro  
De esta nación ilustre y de su foro.

Obra alta incomparable,  
Que una asamblea fúlgida iber...  
En dia memorable,  
Con sin igual doctrina,  
Formó en tu seno ya ¡Gadez divina!  
Por otra, aun mas juiciosa,  
Del reino por el bien solo animada,  
De sabios numerosa  
Reunion sumo ilustrada,  
Con madurez profunda, reformada.  
Contracto indistructible  
De paz, perfecta union, dulce armonía  
Entre la inmarcesible  
Hispana Monarquía  
Y su Monarca insigne, y dinastía.  
Pacto social precioso,  
Balanza de igualdad acrisolada,  
Que guarda al poderoso  
La Hacienda imperturbada,  
Y al pobre su derecho y su morada.  
Preceptos sacrosantos,  
Leyes de libertad, que al ciudadano  
Dan bienes sin quebrantos,  
Al trono lustre y mano,  
Al sabio estimacion, muerte al tirano.  
Y ¡á vos, ciencias y artes,  
Marina, almo Comercio, Agricultura,  
Hijos del fiero Martes,  
Milicia invicta y pura,  
Que amparo Libertad no os asegura?

Tú sí, que en tantos años  
El gran desvelo fuiste y sin socio  
De Arco, Quiroga y Baños,  
Y que del fuerte Riego  
La sangre hubiste en olocausto y riego.

¡O Libertad querida!

Del hombre idolo siempre el mas amado,  
Seas la bien venida.....

Tú que todo cuidado  
Quitás al Español despreocupado.

Ya no hay grillos, ni azotes,  
Ya poco espanto, el Rey de los Romanos,  
Nos causa con sus motes;  
Ya pueden nuestras manos  
Impunes derribar fantasmas vanos.

¡Hola! ... ¿que loco brio  
Acaba de ofuscar tu entendimiento?..  
Deten, deten; ¡impío!  
Deten, corta al momento  
Ese tan vil y escandaloso acento.

Dime ¡hombre inicuo y triste!  
Mi Código, que justo, alabas tanto,  
¿Acaso bien leiste?  
¿Allí no observas cuanto  
De Religion venero el nombre santo?

¿No ves, que la cristiana  
Sublime, bien fundada y verdadera  
Será siempre la hispana?  
Que esta Nacion entera  
La observa y la sostiene, muy ufana.

¿No ves cuan rigurosa,  
La vara irretorcible levantando,  
Segura y magestuosa,  
Sin tregua, por mi mando,  
Justicia, sus decretos va aprestando?

¿No ves cuan justiciero,  
Activo à mas poder, recto, inviolado,  
Por mi precepto, austero,  
Terrible el Magistrado  
Fulmina horrendas penas al malvado?

Alza la frente y mira  
Constitucion piadosa que te advierte,  
Que al que, cual tú, delira,  
Destina el hado en suerte  
En el profundo abismo eterna muerte.

Constitucion benigna  
Perdona, si, perdona el desvario,  
Ya, ya la culpa indigna  
Detesta el pecho mio  
Y ríndese à tu influencia y poderio.

Y tú ¡O bienhadada  
Augusta Religion omnipotente!  
De una alma consternada,  
Que el crimen llora y siente,  
Recibe el homenaje reverente.  
Humilde, si, venero  
Tu santidad escelsa y tu nobleza,  
Hija del verdadero  
Gran Dios de la pureza,  
Factor del Universo y su grandeza.  
Conozco plenamente  
Que en sí Constitucion, por sus autores,  
Juntó condignamente  
Tus inclitos primores  
Y así, todo es bondad, todas son flores.

Que á tanta y tan loada  
De leyes entereza peregrina,  
No es raro, si humiliada  
La antigua edad, genuina,  
Con sus legisladores se le inclina.

Si ya Cristina augusta,  
En el de su Isabel, nombre adorado;  
Cuerda, amorosa y justa,  
Que todo su ancho estado  
Por ella se gobierne, ha decretado.

Y si toda la ibera  
Científica Nacion clara y valiente  
Juró fiel y sincera,  
De celo el pecho ardiente,  
Vivir bajo su escudo eternamente.

#### OCTAVAS.

Si la Constitucion que nuevamente,  
Benigna, ya otorgó Cristina bella;  
El iris es de paz, y la fulgente  
Del triunfo y gloria hispana, linda estrella;  
El lazo fraternal será igualmente,  
Que á una poblacion, en que descuella  
De patria y Libertad el amor santo,  
Réate en firme union, con dulce encanto.

Ya no hay rencores, nó, ya no hay partido,  
Pues, no hay diversidad en opiniones:  
De Sta. Cruz el Pueblo en paz reunido,  
Su ansiada ley proclama en mil funciones;  
Y si una prematura, causa ha sido  
De leves imprevistas disenciones,  
Otra en sazón completa, será guía  
De su invariable fiel nueva armonía.

No reina en nadie ya mas que un anelo,  
De júbilo y placer andan bñodos  
La voz de libertad levanta el vuelo,  
Viva Constitucion, esclaman todos,  
El nombre de Isabel es su consuelo,  
Al de Cristina ensalzan de mil modos,  
Y unidos de alma, pecho, mente y manos,  
Repíete cada cual; *Somos hermanos.*

¡O gozo sin igual, gozo envidiable!  
¡O dicha la mas bella y venturosa!...  
Bendito el dia grande y memorable,  
Que una amistad renueva tan preciosa,  
Bendita aquella ley incomparable,  
Que afianza aquesta union tan candorosa;  
Bendito, sin cesar, bendito el hado  
De un pueblo á la unidad tan consagrado.

J. B. V.

Imprenta CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet.